

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: PAULA PATRICIA PARRA POLO y JOSÉ ANDRÉS MENDOZA GONZÁLEZ.

RAD NO. 13-760-40-89-001-2024-00001-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Enero diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho la solicitud de matrimonio de la referencia, la cual fue enviada por los solicitantes al correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento Bolívar.

Revisada la solicitud de matrimonio civil, encuentra el despacho que la misma cumple con los requisitos de ley, razón por la cual se procede a su admisión, y se fija el día miércoles 24 de enero de 2024 a las 10:00 A.M., para su celebración.

Del matrimonio válidamente celebrado, se extenderá un acta, en el que se le declarará perfeccionado.

La audiencia en la que se llevará a cabo el matrimonio de los solicitantes, se realizará presencialmente en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento Bolívar, para lo cual los solicitantes PAULA PATRICIA PARRA POLO y JOSÉ ANDRÉS MENDOZA GONZÁLEZ y los testigos MORALYS DEL SOCORRO MORALES SUAREZ y DARWIN MANUEL MENDOZA RAMOS, deben acudir oportunamente en la fecha y hora antes mencionada, portando sus documentos de identidad y sus respectivos tapabocas. (Ofíciense por secretaría)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Diego Hernando Raul Nieves Alvarez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Soplaviento - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683d076a8567e5a12156c4026ad6928544a89c61b18df3ddc262358c878f274f**

Documento generado en 17/01/2024 08:55:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**